

La exclusión fiscal como mecanismo de defensa

**JUAN JOSÉ
ALBÁN PARRA**
Abogado penalista



El Código Procesal Penal dispone que un fiscal puede ser apartado del caso cuando no cumple adecuadamente con sus funciones o incurre en irregularidades. No obstante, en la práctica, este mecanismo rara vez prospera, pues la decisión queda en manos del propio Ministerio Público, lo que refuerza su autonomía, pero limita el control sobre sus actuaciones. La defensa puede invocar esta figura, pero las solicitudes son rechazadas sin un análisis profundo del reclamo, como ocurrió en un reciente caso.

La falta de diligencia en la dirección de investigaciones y el trato diferenciado hacia las partes afectan la objetividad del proceso. Plazos vencidos sin justificación, omisión de actos urgentes y decisiones que generan desbalance procesal comprometen gravemente el derecho de defensa. Cuando se plantea una exclusión fiscal, no se busca vulnerar la independencia del Ministerio Público sino garantizar un proceso con apego a la legalidad y sin sesgos.

El problema radica en que la evaluación de estas solicitudes muchas veces se limita a aspectos formales, dejando de lado el análisis real de la conducta fiscal cuestionada. Esto motiva respuestas que no solucionan el problema de fondo y perpetúan situaciones que afectan la imparcialidad de la investigación. La exclusión fiscal, que debería constituirse en un mecanismo de equilibrio, termina siendo una herramienta de difícil acceso.

Es momento de repensar este mecanismo. Mientras las decisiones sobre exclusión sigan dependiendo del propio Ministerio Público, su funcionalidad continuará siendo más teórica que real. Un control más riguroso sobre las actuaciones fiscales fortalecería el sistema de justicia y garantizaría que ninguna de las partes en un proceso penal se vea afectada por omisiones o decisiones arbitrarias.